



Consejo Directivo Nacional (CDN)
Resolución No. 07-2023

Aprobación de Una línea de Crédito en caso de Necesidad para ser usada en el XV Campamento Scout Nacional y Participación de Miembros en ILT Internacional

Considerando: Que la ASDI, había pautado su reunión extraordinaria a celebrarse del día 1 de Noviembre del año 2023, en la modalidad virtual, vía plataforma zoom y de mutuo acuerdo con los concejales y ante la emergencia presentada por la carencia de transporte para el XV Campamento Scout nacional; que se acordó de forma previa la agenda pautada para ese día con los participantes y ello dio lugar a la toma de las decisiones que al final se plasman en la siguiente resolución;

Considerando: Que todos los puntos de agenda que fueron tratados en dicha reunión fueron sometidos a votación conforme a los reglamentos vigentes y las mismas quedaron establecidas por la cantidad de votos a favor emitidos, tomando en cuenta siempre la cantidad de personas presentes con derecho a voto, para la toma de decisiones.

Considerando: Que no es necesario establecer en la presente la cantidad de votos a favor o en contra de las decisiones tomadas al respecto de cada tema, sino que se sobreentiende que si se resultó es producto del consenso.

Considerando: Que el Director Ejecutivo Nacional, realizó una convocatoria a los miembros del CDN, con carácter de urgencia, para informar que el transporte que había sido confirmado y que cedería de forma gratuita el MINERD, fue cancelado dos días antes de la celebración del XV Campamento Scout Nacional 2023, por lo que se vio en la necesidad imperiosa de buscar una solución inmediata a dicho inconveniente en la que la Asociación deberá cargar con el gasto de los transportes previa votación del CDN.-

Considerando: Que ante la necesidad planteada y la premura de la naturaleza del problema, se convocó a la realización del quórum requerido para dicha votación, tomando en cuenta la cantidad de miembros beneficiarios y dirigentes, que ya están inscritos y registrados para participar en la actividad nacional, siendo improcedente e improductivo la cancelación de la celebración del mismo, teniendo que asumir dicho compromiso de último momento.

Visto: Los Estatutos de la ASDI en su Art. 30, sobre las Atribuciones del CDN, literales "m" Velar por la buena administración de los fondos y bienes recibidos y generados, por cualquiera de los organismos de la Asociación, de acuerdo a las normas de finanzas de la institución; y "g." Fomentar y apoyar dentro de sus responsabilidades a escala Nacional las actividades que ofrezcan a beneficiarios y a los dirigentes oportunidades de un Movimiento Scout inclusivo y participativo, y al público una demostración de las labores de la Asociación.

Oído: El parecer del Consejo Directivo Nacional;

Oído: El parecer de la Dirección Ejecutiva Nacional;

Oído: El parecer de la Tesorería Nacional;

Oído: El parecer de los Asesores Juveniles (sin derecho a voto);

Asociación de Scouts Dominicano, Inc.
Arzobispo Portes N° 1, Ciudad Nueva, Parque Eugenio María de Hostos, Santo Domingo, República Dominicana,
10208

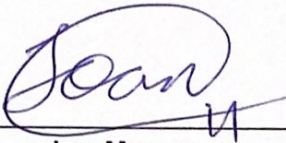
[Info@scouts.do](mailto:info@scouts.do) 809-682-3948* 809-221-4718* RNC: 401-50676-9
<http://www.scouts.do/> * <https://www.facebook.com/scoutsdominicanos>

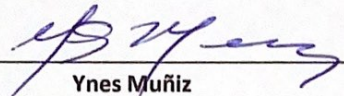


RESUELVE

Artículo Único: Se aprueba el desembolso de la cantidad requerida por el Director Ejecutivo Nacional, para el pago del transporte de los grupos inscrito y registrados a participar en el XV Campamento Scout Nacional 2023, cuyo monto se desconoce y deberá ser reportado en la forma establecida en los estatutos de la ASDI. -

Dado en el Santo Domingo, República Dominicana, el día primero (1) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).


Joan Monegro
Presidente del CDN


Ynes Muñiz
Secretaria General del CDN